EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

CONVOCATORIA PÚBLICA
E.S.E.- HIST- CP - 002 DE 2026

"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA, 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISION PARA EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO AL PABELLON DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES"

TERMINOS DE CONDICIONES
Mayo 2026

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES

INVITA

A las personas y/o empresas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para prestar ***"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA, 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISION PARA EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO AL PABELLON DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES"***, en el marco del acuerdo 018 de 2008 (estatutos de la E.S.E.) acuerdo 004 de 2014 (Estatuto contractual E.S.E.), Resolución 078 de 2014 (Manual General de Contratación de la Institución), para ejecutar el siguiente contrato:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, es una Empresa prestadora de servicios de salud del primer nivel, dentro de sus necesidades se encuentra el adecuado manejo administrativo, jurídico y financiero de esta entidad, que de acuerdo con el concepto 07000-00105-08 Secretaria de Salud Departamental, emitió del 06 de febrero de 2008, donde determinó que esta institución, tiene el carácter de Empresa Social del Estado.

Por otra parte, La Constitución Política de 1991 consagra que el Estado debe propender por el mejoramiento de la gestión pública, así mismo, la Ley 100 de 1993 propende por la prestación del servicio de salud, con calidad y oportunidad. Principios que fueron recogidos por la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios. En este orden de ideas la ESE Hospital Integrado de Sabana de Torres, presta los servicios de salud en primer nivel de atención y debe tener estructura administrativa e institucional para garantizar la prestación de servicios de salud a su cargo.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Por su parte, la E.S.E Hospital Integrado de Sabana de Torres, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Sabana de Torres, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. Para el desarrollo de sus funciones cuenta con instalaciones, equipos, suministros y recursos humanos, frente a los cuales está en la obligación de garantizar su cuidado, seguridad e integridad, al respecto, es importante señalar que en la actualidad se han venido presentando en el Municipio acciones de delincuencia común que aumentan el riesgo de pérdida por hurto de los bienes de la E.S.E. razón por la cual se hace necesario contar con un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada como medio adecuado de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se pueden ver expuestos tanto los bienes como el personal que labora en las instalaciones del HIST o los diferentes usuarios que a diario acuden para la prestación de servicios médicos.

Cabe resaltar que la prestación de servicios de salud además de conllevar la necesidad de mantener un equipo médico asistencial, también incluye el ingreso permanente de usuarios y/o pacientes a las instalaciones hospitalarias conforme a la demanda de servicios médico asistenciales, situación que acarrea para la E.S.E. la obligación permanente de velar por la seguridad de sus instalaciones entendidas estas como consultorios, salas de espera, bienes y equipos así como su intangibilidad no sólo mediante la actividad tendiente a impedir las conductas que las ponen en peligro, sino a través de una función activa que busque preservarla usando todos los medios institucionales y legales a su alcance, pues es claro que la salud constitucionalmente protegida, no es únicamente la física sino que comprende, necesariamente, todos aquellos componentes propios del bienestar psicológico, mental y psicosomático de la persona, tornándose el servicio de seguridad y vigilancia, vital para que la Entidad continúe desarrollando en forma óptima su misión.

Por otro lado, también es necesario mencionar que uno de los accesos que presenta mayor vulnerabilidad es el servicio de urgencias, toda vez que se convierte en el lugar de mayor ingreso y egreso de personas quienes acuden para la prestación de servicios, la visita a familiares hospitalizados en este sector, entre otros servicios médico-asistenciales, haciéndose imperativo aludir que los funcionarios y contratistas de la E.S.E se dedican al ejercicio de sus actividades de salud, por lo tanto, no tienen la obligación de estar verificando las acciones que ejecutan las personas externas que ingresan por este acceso.

De igual manera, es pertinente señalar que la constante movilización de personas externas en este sector incide en el aumento en el riesgo de pérdida de elementos, equipos u objetos; aunado al hecho de que en ocasiones pacientes y familiares son generadores de altercados con el personal médico y/o asistencial como consecuencia de la prestación de servicios, colocando en riesgo la integridad de las

personas que laboran en la E.S.E. o las que se encuentran a la espera de la prestación de servicios, así las cosas, es evidente que tanto objetos como personas se encuentran vulnerables a actos delincuenciales o riñas.

Adicionalmente, en la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES no se cuenta con trabajadores, implementos y elementos adecuados que permitan garantizar de manera efectiva y oportuna el servicio de vigilancia y seguridad, tampoco se encuentra asignada a ningún trabajador dicha obligación en el manual de funciones, razón por la cual esta actividad debe ser ejecutada por una empresa especializada en dicho ramo.

Por las razones expuestas, es evidente que se requiere la contratación del ***"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA, 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISION PARA EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO AL PABELLON DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES"*** para proteger los bienes y personas que se encuentran o acuden a urgencias de la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres para la prestación de servicios médicos o de salud, garantizando así la tranquilidad, al igual que el bienestar de usuarios y trabajadores mientras se prestan los servicios de salud integral.

En conclusión, para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, se requiriere adelantar un proceso de CONVOCATORIA PUBLICA de conformidad con la Resolución No. 078 del 19 de Septiembre de 2014.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, identificada con el NIT. 800.064.543-4, está interesada en la contratación de ***"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA, 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISION PARA EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO AL PABELLON DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES"*****,** a través de contrato suscrito con personas naturales o jurídicas debida y legalmente constituidas.

El objeto social de las personas jurídicas debe contener actividades relacionadas con la presente convocatoria, con el recurso necesario para desarrollarlas de manera autónoma y de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

Se podrán consultar los términos de referencia, en la oficina de la gerencia Administrativa de la E.S.E., ubicada en la calle 14 N° 9-50 del Municipio de Sabana

de Torres, en la página http://www.esehospitalsabanadetorres.gov.co, y a través del SECOP II.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto y horario de turnos dispuestos para el respectivo contrato, de manera ininterrumpida, con medios de trabajo adecuados y personal idóneo (responsabilidad, seriedad, pericia, adecuado presentación personal y excelentes relaciones interpersonales) y con estricta aplicación de los reglamentos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y concertar mecanismos de coordinación y comunicación con el comando de Policía del Municipio, a fin de implementar estrategias para garantizar la seguridad en el mismo.

b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del servicio.

c) Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotados mínimo de: Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado, carné de identificación, arma de fuego, elementos como: libreta de anotaciones, pito, bolígrafo, linterna para emergencias, medio de comunicaciones efectivo: mínimo radio o celular.

d) Los supervisores de seguridad a cargo del contratista deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, ya sea celular o radio celular o troncalizado o convencional.

e) Dotar al personal de vigilancia y supervisión de los uniformes completos y distintos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y las resoluciones 5351 de 2007 y 2852 de 2008 expedidas por la superintendencia de seguridad privada y demás normas vigentes, armado con revólver calibre 38 mm en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos y sus licencias vigentes durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, al igual que listado de armamento expedido por el ente correspondiente.

f) El personal requerido para el servicio de vigilantes deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la respectiva empresa de seguridad privada que preste el servicio, cuya vigencia será como mínimo la misma del contrato resultante. Este personal deberá corresponder al reportado, inscrito y validado, por el titular de la licencia de funcionamiento ante la supervigilancia en forma oportuna.

g) Tener vigente la respectiva licencia de funcionamiento expedida por el ente o entes correspondientes durante el tiempo de ejecución del contrato, así como los demás documentos solicitados para el correcto funcionamiento y correcta prestación del servicio conforme la normatividad que regula la prestación del servicio

h) Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la ESE, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Ese, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento.

i) Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.

j) Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.

k) Controlar el acceso de personas y usuarios al área de urgencia de la ESE, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.

l) Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal.

m) La empresa debe poseer como mínimo un supervisor el cual debe cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

n) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.

o) Verificar que los elementos de propiedad de la E.S.E que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la E.S.E.

p) El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.

q) El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecido bajo la presentación y aprobación previa de las facturas, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
2. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su

vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo, para lo cual se establecerán los indicadores de evaluación pertinentes.

3. Designar un supervisor que verifique la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con las obligaciones y gozar de los derechos de que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.5. FUENTE DE FINANCIACION

La Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, para la vigencia **2026,** respalda la celebración del contrato a suscribir con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **C.D.P 26-00670 del 15 de Mayo de 2026** con cargo al Rubro **2.4.5.02.08.01** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA.**

1.6. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución estimado, es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir el objeto contractual, será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.

1.7. CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
92121500	Servicios de guardias

2. CONDICIONES ESPECIFICAS

2.1. REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LOS PROPONENTES

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos solicitados, ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades

para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia; deberá presentarse a través de la plataforma Secop II, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, se presentará en la plataforma Secop II, el la hora y fecha señalados en el cronograma del proceso.

Requisitos de carácter obligatorio Relación de documentos que se deben presentar obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos, la propuesta no será evaluada.

2.2.1. REQUISITOS DE ÓRDEN JURÍDICO

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

2.2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

2.2.1.3 TARJETA O LIBRETA MILITAR

Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas

2.2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual legalmente constituida. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los

integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

2.2.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

2.2.1.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

2.2.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá **(FORMATO 6 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

2.2.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente

declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales

2.2.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.2.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

2.2.1.12 VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

2.2.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILITADES – DELITOS SEXUALES

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar Autorización para la consulta y el certificado de inhabilidades por delitos sexuales a favor de la ESE con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.

2.2.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

2.2.1.15 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

2.2.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

2.2.1.17 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT actualizado a la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

2.2.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto oficial**, (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del cumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por oferente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección o adjunta un documento distinto, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar. Es necesario que el proponente anexe documento de garantía de seriedad de la oferta, de no anexase o adjuntarse documento alguno se entiende que la garantía no ha sido presentada.

2.2.2 REQUISITOS DE ÓRDEN TÉCNICO

2.2.2.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

En la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada fija y móvil con medio humano, medios tecnológicos y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación. Para los casos en que la licencia de funcionamiento se encuentre en proceso de renovación al momento del cierre del proceso, el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2002 y demás normas reglamentarias.

2.2.2.2 SEDE PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTI DE SANTANDER.

En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Departamento de Santander estos deberán contar con Agencia o Sucursal en la jurisdicción de dicho Departamento, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e inscrita ante la Cámara de Comercio respectiva, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria, para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que acrediten el cumplimiento de este literal.

2.2.2.3 RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

2.2.2.4 LICENCIA DE COMUNICACIONES O MEDIOS ALTERNOS PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas en la zona que se ejecutará el contrato.

El Hospital, permitirá la utilización de medios alternos de comunicaciones bajo Telefonía Móvil (Dispositivos Android con sistema de comunicación PTT). En este evento, el proponente deberá acreditar el contrato de servicios suscrito con el operador y su correspondiente autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la última factura y el ultimo soporte de pago con el operador.

Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con alguno de estos requisitos

2.2.2.5 LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTE

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente está habilitado para la prestación de dicho servicio.

2.2.2.6 PERMISO DE ARMAS

El proponente deberá aportar fotocopia del permiso de las armas que se utilizarán en desarrollo del objeto contractual y copia del listado de armas único expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas (DCCA) el cual encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en él figurará el Armamento que se ofrecerá en el contrato.

2.2.2.7 CERTIFICADO DE COMPROMISO DE DOTACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá aportar certificado en el que conste el compromiso de dotación de personal que utilizará en desarrollo del objeto del contrato.

2.2.2.8 CERTIFICACIÓN NO SANCIONES O MULTAS EXPEDIDO POR LA SIPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En la que conste que el oferente no registra multas o sanciones impuestas por la entidad, la cual debe contar con una vigencia de noventa (90) días, anteriores al cierre del proceso.

2.2.2.9 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza que ampare los riesgos que surjan de la prestación de los servicios de vigilancia, conforme al reglamento Decreto 356 de 1994.

2.2.2.10 REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el reporte del registro de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema General Laboral correspondiente al año 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No.0312 de 2019, en la circular 0009 del 22 de enero del 2025 y en la Circular 002726 de Febrero de 2026 del Ministerio de Trabajo.

En caso de ser proponente plural, el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, deberá ser presentado por cada uno de los integrantes.

2.2.2.11 CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

El proponente deberá aportar constancia o certificación suscrita por la respectiva ARL a la cual se encuentre afiliado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, en la cual se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un porcentaje de implementación no inferior al 90%, correspondiente a la vigencia o periodo del año 2024 ó 2025 si ya se cuenta con él. Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No.0312 de 2019.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respecto de la certificación ARL

2.2.2.12 EXPERIENCIA

Para comprobar la experiencia a que se refiere este numeral el oferente debe presentar el Anexo 06- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en donde debe consignar la información correspondiente a los contratos celebrados, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente debe demostrar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá presentar **HASTA CUATRO (4)** certificaciones y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor o sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, en el Sector Hospitalario y por lo menos una debe ser en el sector privado, ejecutado dentro de los últimos cinco (05) años, se requiere que por lo menos dos de estas certificaciones se hayan ejecutado en el Departamento de Santander. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y debe tener registrado el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
92121500	Servicios de guardias

- Las certificaciones de experiencia serán válidas si son expedidas por la Entidad Contratante, en hoja membrete, la cual debe ser suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública, con la que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información:

    - Nombre de la Entidad Contratante
    - Nombre del Contratista
    - Objeto del Contrato
    - Valor del Contrato
    - Fechas de Inicio y Terminación
    - Calificación del Servicio (Excelente o a Satisfacción de la Entidad Contratante).
- Si el proponente no cuenta con la certificación expedida en las condiciones establecidas en el anterior numeral, puede aportar en su lugar el respectivo contrato acompañado del acta de liquidación y/o recibo final del contrato, los cuales deben estar registrados en el RUP.
- No se aceptarán los subcontratos para evaluar la experiencia.
- Para verificar el valor de cada certificación o contrato que respalde la experiencia certificada por el proponente, se tendrá en cuenta el valor señalado en SMMLV debidamente registrados en el RUP, el cual no podrá ser inferior al valor del presupuesto oficial. Para efectos de los cálculos de actualización de los SMMLV de cada contrato a fecha presente, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación, la cual tendrá como base la fecha de terminación del contrato.

El Contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumplan plenamente con los anteriores requisitos a través de los documentos solicitados y/o información antes mencionada, dicha propuesta se considera NO HÁBIL dentro del proceso de evaluación.

2.2.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP - del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, para lo cual anexará el respectivo certificado, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios contados con anterioridad al cierre del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal,

persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

La entidad exige los requisitos financieros para participar en el presente proceso que se señalan en el numeral siguiente, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera está en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP. La información para cada proponente se tomará del RUP vigente y deberá corresponder a información financiera con corte mínimo a diciembre 31 de 2025. Es obligación del proponente tener su información financiera actualizada mínimo a diciembre 31 de 2025 en el RUP.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado y en firme con corte financiero a 31 de diciembre de 2025 y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos

INDICADORES

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores en el RUP:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,6
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0,80
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor a 0,2
Rentabilidad del Activo	Mayor a 0,1

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se aplicarán las fórmulas independientemente a cada participante del consorcio o la unión temporal por separado y el resultado obtenido de aplicar la anterior formula será multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada integrante dentro del consorcio o

la unión temporal para luego sumar el resultado obtenido de cada una de las operaciones de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

De conformidad con los numerales 3 y 4 del articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se verificarán conforme al documento "Registro Único de Proponentes - RUP" presentando por el proponente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada con corte al 31 de diciembre de 2025.

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, la información financiera se verificará con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME O EMPRESAS, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme o empresa, emprendimiento de mujer y emprendimiento y empresas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0,90
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,5
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor a 0,08

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para empresas y emprendimientos de mujeres solo se aplicara si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para empresas y emprendimiento de mujeres solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, conforme lo señalado en el articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION

LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al contrato a celebrar serán las disposiciones contenidas o los parámetros establecidos en el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, Resolución No. 078 de 2014 manual de Contratación ESE HIST.

Por su parte el manual de contratación de la entidad establece en el artículo 31.2., que la modalidad a realizar es CONVOCATORIA PÚBLICA por tratarse de adquisición de bienes y servicios, cuyo valor es superior a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En adición del anterior marco normativo, el proceso se adelantará de conformidad con el Inciso segundo adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 al artículo 13 la ley 1150 de 2007 que establece: "*En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.*"

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolucion de apertura del proceso Aviso de convocatoria pública.	15 de Mayo de 2026	Página electrónica *www.esehospitalsabanadetorres.gov.co Y SECOPII*
Publicación de los terminos de condiciones y Estudios Previos	15 de Mayo de 2026	Página electrónica www.esehospitalsabanadetorres.gov.co Y SECOPII
Manifestacion de interes en participar (Anexo No 07)	Hasta el 20 de Mayo de 2026 hasta las 14:000	PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
Recepción de observaciones	Hasta el 20 de Mayo de 2026 hasta las 14:000	SECOP II
Respuesta a observaciones y ajuste a los pliegos de condiciones	20 de Mayo de 2026 hasta las 19:00	SECOP II
Sorteo posibles oferentes (De existir más de 10 manifestaciones de interés)	20 de Mayo de 2026 a las 17:00	PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
Recepcion de ofertas	22 de Mayo de 2026 hasta las 14:00	SECOP II
Publicacion de informe de Evaluacion y Traslado	23 de Mayo de 2026	SECOPII
Plazo para subsanar	Hasta el 26 de Mayo de 2026 hasta las 23:59	SECOPII
Respuesta a observaciones	27 de Mayo de 2026 hasta las 23:59	SECOPII
Publicacion de Resolucion de Adjudicacion	28 de Mayo de 2026	Página electrónica www.esehospitalsabanadetorres.gov.co Y SECOPII
Suscripcion del Contrato	Dentro de los dos (2) dias habiles siguientes	
Legalización	Dentro de los dos (2) dias habiles siguientes	

TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones se efectuarán por plataforma electrónica SECOP II.

IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos
De la apertura de las propuestas se elevará acta la cual deberá contener el nombre de los proponentes y el número de folios.

Las propuestas deberán radicarse en la Gerencia Administrativa de LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES de conformidad con las fechas antes mencionadas.

De la apertura de las propuestas se elevará acta la cual deberá contener el nombre de los proponentes y el número de folios.

Una vez realizada la evaluación por LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, se comunicará el resultado de la presente convocatoria, en la página WEB de la Entidad y en el SECOP II.

6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar del presente proceso deberán presentar manifestación de interés por escrito, la cual deberá ser radicada por su representante legal o persona autorizada en la Gerencia de la E.S.E dentro del plazo establecido en el cronograma.

Por lo anterior, no estarán habilitadas para presentar propuesta las personas que no hayan manifestado su interés de participar dentro del término establecido en los términos de condiciones del presente proceso.

7. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Se realizará la audiencia de sorteo de la consolidación de Oferentes, físicamente en la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres, en la fecha y hora establecida en cronograma.

Podrán participar en el sorteo que se realizará quienes hayan presentado manifestación interés en participar en el proceso. La asistencia a esta audiencia de sorteo no es de carácter obligatorio, los interesados o sus representantes que se hagan presentes en la audiencia quedarán comunicados de la lista de consolidación de oferentes que podrán participar en el proceso contractual.

El sorteo se desarrollará en los términos, plazos y formalidades previstas en el siguiente procedimiento y será precedido por el profesional encargado del proceso de selección. La audiencia de sorteo seguirá el siguiente orden:

1. Lectura de los proveedores que presentaron manifestaciones de interés en participar en el proceso.
2. Lectura de procedimiento del sorteo
3. Realización del sorteo
4. Elaboración de la lista de interesados favorecidos con el sorteo. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia, la cual se publicará en la página web de la entidad.

7.1. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando el número de personas que haya manifestado su interés de participar sea inferior o igual a diez (10), la E.S.E. podrá adelantar el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su intención de participar.

Cuando el número de personas que, por el medio establecido en estos términos de condiciones, haya manifestado su intención de participar en este proceso, sea superior (10), la E.S.E., realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

En la fecha y hora establecida en el cronograma para el sorteo se adelantará la diligencia de sorteo de acuerdo con lo siguiente:

a. Se introducirá en un sobre el número de balotas numeradas de acuerdo con el número de inscritos que manifestaron intención de participar, estos números serán otorgados según el orden de solicitud de inscripción y publicados en la página web de la entidad.
b. Posteriormente el funcionario de la oficina de contratos a cargo del proceso de contratación procederá a extraer cada una de las balotas, el número de cada balota elegida corresponde al número del interesado según la lista de inscripción publicada.
c. Las diez (10) primeras balotas elegidas corresponden a igual número de inscritos cuyos nombres quedarán registrados en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes para continuar en el proceso. Los nombres y la identificación de las personas favorecidas en el sorteo respectivo quedarán consignados en el acta del sorteo que será publicada en la página web de la entidad - proceso de contratación CONVOCATORIA PUBLICA E.S.E.- HIST-CP-001 DE 2025

8. ACLARACIÓN

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por sí solas modificaciones de estas.

El proponente podrá solicitar aclaración a los términos de referencia y formular sus consultas mediante escrito dirigido a la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES. En etapas subsiguientes a las establecidas no se aceptarán reclamos, aclaraciones, etc. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por si solas modificaciones de estos.

Dichas aclaraciones serán resueltas y comunicadas por la E.S.E. por escrito antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Toda modificación, se hará mediante adenda numerada, las cuales formaran parte integral de los términos de condiciones.

9. ADENDA

Todas las Adendas que emita y envíe LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES y los avisos que publique, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en cuanto hagan referencia a los Términos allí consignados, pasaran a ser parte integrante de la misma. Las modificaciones podrán efectuarse de oficio o por solicitud de algún proponente. La Fecha límite para emitir Adendas al presente proceso será hasta el **20 DE MAYO DE 2026 hasta las 19:00**, sin perjuicio que por necesidades del proceso de contratación se requiera realizar modificaciones al cronograma, decisión que será debidamente comunicada y sustentada.

10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta , al momento de su evaluación, no aparezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, al entidad aplicará el proceso descrito en el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; además , podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el Manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente como criterio metodológico.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8; el presente proceso de convocatoria publica podrá ser limitado a la participación de Mypimes, siempre y cuando, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria publica, se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.

2. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para el caso de las sociedades conformadas como Sociedades por Acciones Simplicadas, si bien pueden ejecutar cualquier actividad licita, para la entidad es de vital importante que su objeto social y/o código CIIU (Actividad Económica) guarde estrecha relación con el objeto que la entidad requiere contratar. Es por lo anterior que el objeto social de la persona natural y/o jurídica que solicite la limitación, deberá tener bien sea en su objeto social o en sus códigos de actividad económica reportada, relación con el objeto a contratar.

3. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso, copia de la tarjeta profesional del contador acompañado del certificado de vigencia y antecedentes de la misma expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente a la fecha de presentación.

4. Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal acompañado del certificado de vigencia y antecedentes de la misma expedido por la Junta de Contadores.

12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de los sobres debe cargarse a la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, y garantías y debe presentarse en sobre separado la oferta económica.

La apertura de los sobres se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, e-mail, fax, física o por cualquier otro medio previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de los sobres deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo **electrónico *contratacion.esehist@gmail.com* ADJUNTANDO EL CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD.**

Lugar de presentación de los sobres: SECOP II – SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SECOP II PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

PRESENTACION:

Los aspirantes deben presentar los sobres completos, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de cumplimento de requisitos habilitantes, factores técnicos financieros y de calificación.

Los sobres deberán contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentara en la siguiente forma:

- Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético, los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.

13. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis lo realizará el Comité de Evaluación, será estrictamente reservado y no admitirá intervención alguna de los oferentes.

13.1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN.

La evaluación de las ofertas se efectuará dentro de los plazos señalados. Dentro de este término la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones y especificaciones que estime indispensables. La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES por medio del grupo de acompañamiento conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los términos de referencia.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Los elementos propuestos deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación o en caso de existir el anexo correspondiente, cumpliendo con las características, en términos de desempeño y calidad.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incursos en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

Serán hábiles y podrán participar aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "... *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos*

habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009…"

De conformidad con el Decreto 1085 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a resolver las observaciones al informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos, lo que no impide que la Entidad efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

13.2. EVALUACIÓN JURÍDICA.

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación, su incumplimiento acarreará la **INADMISION JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **VIABLE O NO VIABLE JURÍDICAMENTE**.

A la calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos de Carácter Jurídico, y que cumplan con los requisitos exigidos.

13.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **VIABLE O NO VIABLE FINANCIERAMENTE**. Solo a las propuestas declaradas **VIABLE FINANCIERAMENTE** se les realizará la Evaluación Técnica respectivamente.

Para la evaluación financiera se revisarán los documentos requeridos los cuáles serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad financiera.

Será **VIABLE** O **NO VIABLE,** la propuesta que cumpla con los criterios de evaluación financiera descritos a continuación.

13.4. PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se llevará a cabo a través de un proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de acuerdo con los criterios considerados dentro del Manual de contratación de la E.S.E., numeral 31.2, por el cual, en igualdad de oportunidades, los interesados podrán presentar sus ofertas, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable a los intereses de la entidad.

13.5. FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS,** que se aplicarán a los siguientes factores:

FACTOR	PONDERACION
Coordinador de Contrato	110 puntos
Supervisor de Seguridad	100 puntos
Capacitación Personal de Vigilancia	50 puntos
Priorización del Personal	20 Puntos
Análisis de Riesgos	50 puntos
Propuesta Económica	58,75 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
Vinculación de Trabajadores con discapacidad	1 punto
TOTAL PUNTAJE	**400 puntos**

La evaluación de las propuestas presentadas se hará mediante comparación de las mismas, asignando los puntajes de acuerdo con los parámetros establecidos en la definición de cada uno de los tópicos a calificar.

La E.S.E Hospital Integrado de Sabana de Torres, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

COORDINADOR DE CONTRATO (110 puntos) - No exclusivos para la prestación del Servicio

El proponente dispondrá de un Coordinador de Contrato para la ejecución del objeto contractual, quien asumirá sus funciones bajo dedicación parcial. Este profesional actuará como el enlace técnico y administrativo permanente entre la Entidad y el Contratista, facilitando la comunicación bidireccional y la toma de decisiones oportunas, otorgándose el puntaje de la siguiente forma:

ÍTEM	PUNTOS
Oficial en Retiro de cualquier fuerza pública, aportando Extracto de Hoja de Vida donde se acredite el retiro en grado de oficial	10
Título Profesional en cualquier área, otorgado por una institución acreditada y reconocida académicamente por el Ministerio de Educación, aportando su respectiva Acta de Grado y Tarjeta Profesional vigente. (Cuando Aplique de acuerdo con la Profesión)	10
Postgrado a Nivel de Especialización Universitaria en administración de la Seguridad y similares	10
Curso de 50 horas de formación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SG-SST, el cual deberá estar aprobado y vigente.	10
Capacitación como Brigadista. (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA, el cual deberá tener un alcance integral como Brigadista).	10
Formación Académica acreditada en Gestión del Riesgo bajo la norma ISO 31000:2018 proveniente de una Institución oficialmente reconocida.	10
Curso Auditor Norma 18788:2018	10
Formación como promotor en convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional	10
Certificación formación Conocimientos básicos en interprete de lengua de señas con intensidad mínima 30 horas	10
Resolución vigente como Consultor en seguridad.	10
Vinculación con el oferente mínimo de cinco años, para lo cual debe aportar Contrato de Trabajo y pago de Seguridad Social del último año anterior al cierre del proceso.	10
TOTAL PUNTAJE	**110**

Para obtener el puntaje de cada criterio, se deberá anexar todos y cada uno de los documentos que se citan para cada ítem descritos en la tabla, **en caso contrario el Puntaje Obtenido será CERO (0).**

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura; al menos uno de los miembros podrá acreditar este requisito.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD (100 puntos)

La entidad requiere contar con un Supervisor de Seguridad, quien tendrá a su cargo asegurar las directrices operativas del contrato (puestos de vigilancia, armamento autorizado, medios tecnológicos y dotación. No se requiere con dedicación 100 % a la ejecución del contrato.

ÍTEM	PUNTOS
Oficial o Suboficial en retiro perteneciente a cualquier fuerza aportando, extracto de Hoja de Vida, vinculado con el oferente, para lo cual debe aportar Contrato de Trabajo y pago de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del proceso.	20
Profesional en cualquier área por una institución acreditada y reconocida académicamente por el Ministerio de Educación	20
Certificación formación Conocimientos básicos en interprete de lengua de señas con intensidad mínima 30 horas.	20
Capacitación como Brigadista. (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA, el cual deberá tener un alcance integral como Brigadista).	20
Curso de 50 horas de formación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SG-SST, el cual deberá estar aprobado y vigente.	10
Especialización como Supervisor en Entidades Hospitalarias aportando el respectivo curso vigente y acreditación en APO bajo el N.I.T. del oferente.	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

Para obtener el puntaje de cada criterio, se deberá anexar todos y cada uno de los documentos que se citan para cada ítem descritos en la tabla, en caso contrario el Puntaje Obtenido será CERO (0).

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura; al menos uno de los miembros podrá acreditar este requisito.

CAPACITACIÓN PERSONAL VIGILANCIA (50 PUNTOS)

El puntaje de este factor se dará atendiendo a las condiciones expuestas a continuación:

PERSONAL	PUNTAJE
Se otorgará 50 puntos al proponente singular o plural que acredite que mínimo el 100% **(3 vigilantes)** del dispositivo de seguridad que se pondrá a servicio del Hospital, cuenta con curso de Especialización y/o	

profundización en vigilancia hospitalaria, certificado por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC o una academia acreditada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. A su vez el personal ofrecido para el dispositivo deberá contar con el Curso de 50 horas de formación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para aquellos casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SGSST, el cual deberá estar aprobado y vigente a la fecha de cierre del proceso. Capacitación como Brigadista Integral. (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, SENA). Certificación formación Conocimientos básicos en interprete de lengua de señas con intensidad mínima 30 horas Vinculación con el oferente, para lo cual debe aportar copia del pago de Seguridad Social de los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso.	**50 Puntos**
Se otorgará **10 puntos** al proponente singular o plural que acredite el 66% **(2 vigilantes)** del dispositivo de seguridad que se pondrá a servicio del Hospital, cuenta con curso de Especialización y/o profundización en vigilancia hospitalaria, certificado por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC o una academia acreditada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. A su vez el personal ofrecido para el dispositivo deberá contar con el Curso de 50 horas de formación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para aquellos casos en que dicho curso tenga más de tres años de antigüedad deberá adjuntarse el curso de actualización de 20 horas SGSST, el cual deberá estar aprobado y vigente a la fecha de cierre del proceso Capacitación como Brigadista Integral. (Acreditado por Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o SENA). Certificación formación Conocimientos básicos en interprete de lengua de señas con intensidad mínima 30 horas Vinculación con el oferente, para lo cual debe aportar copia del pago de Seguridad Social de los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso. **Nota 1:** Con la finalidad de acreditar lo solicitado en el presente factor de ponderación el proponente deberá allegar con su propuesta los certificados del curso de especialización y/o profundización en vigilancia hospitalaria, certificado por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC o una academia acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los cursos de formación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y certificación como Brigadista acreditado por los entes solicitados, y Certificación formación Conocimientos básicos en interprete de lengua de señas con intensidad mínima 30 horas.	**10 Puntos**

Para obtener el puntaje de cada criterio, se deberá anexar todos y cada uno de los documentos que se citan para cada ítem descritos en la tabla. en caso contrario el Puntaje Obtenido será CERO (0).

PRIORIZACIÓN PERSONAL DEL MUNICIPIO LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (20) PUNTOS

En alineación con las políticas de desarrollo municipal, la entidad otorgará puntaje en la calificación de este proceso al oferente que vincule personal oriundo de la región. Esta disposición busca dinamizar el empleo en el Municipio de Sabana de Torres mediante el uso del presupuesto público. Con esto se implementan acciones afirmativas para favorecer la contratación local, y asegurar el beneficio directo de los proyectos en la población del municipio.

Como quiera que lo importante y determinante para la eficiente ejecución de la prestación del servicio objeto de este contrato, es la capacidad del talento humano, la entidad considera necesario que el proponente oferte 3 vigilantes residentes en el Municipio de Sabana de Torres.

Para la asignación del puntaje total, el oferente deberá aportar los siguientes documentos dentro de su propuesta:

- Manifestación expresa firmada por el representante legal donde se obligue, en caso de resultar adjudicatario, a mantener vinculados a los tres (3) vigilantes locales acreditados durante toda la vigencia del contrato, los cuales guardarán relación con el personal incluido en el ítem de capacitación.

- Para cada uno de los tres (3) vigilantes ofertados, el proponente deberá aportar Certificado de residencia o territorialidad expedido por la Secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces, vigente.

ANALISIS DE RIESGOS (50 PUNTOS)

Para obtener este puntaje el proponente debe manifestar que diseñará y presentará un análisis de riesgos según la norma técnica colombiana NCT-ISO 31000:2018 dentro de los 30 días calendario posterior a la firma del Acta de Inicio para los lugares en los cuales se llevara a cabo la prestación del servicio, donde indicarán las estrategias y medidas de seguridad que la entidad deberá adoptar para confrontar los riesgos que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes del E.S.E Hospital Sabana de Torres y que además le permita identificar, calificar y evaluar las amenazas con el objetivo de adoptar las acciones pertinentes para eliminar, mitigar, compartir o tratar los riesgos existentes.

Este análisis debe ser desarrollado por un profesional, Consultor en Seguridad acreditado ante la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada vinculado con el oferente con antigüedad mínima de cinco (05) años, aportar formación académica acreditada en gestión del riesgo bajo la norma ISO 31000:2018 y para los demás criterios adjuntara título profesional junto a su respectiva acta de grado, Tarjeta Profesional (Cuando Aplique de acuerdo a la Profesión) por una institución debidamente acredita por el ministerio de educación y la respectiva resolución expedida por la SVSP como Consultor.

Para tal efecto, el Representante Legal del proponente singular o plural adicionalmente deberá aportar una carta juramentada suscrita por el representante legal, en donde el proponente realice este ofrecimiento y adjuntando los documentos requeridos en este numeral.

A los proponentes se le otorgará puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Aporta documento juramentado y los respectivos soportes	50
No aporta documento juramentado y/o los respectivos soportes	0

Para obtener el puntaje de este numeral se deberá anexar, todos y cada uno de los documentos en caso de omisión de alguno de ellos su Puntaje será igual a cero (0)

PROPUESTA ECONOMICA (58,5 puntos)

El Hospital, evaluará el factor económico con un puntaje de 58,5 puntos, el cual será asignado al oferente que presente su oferta en cumplimiento al Régimen Tarifario establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, *"TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y VIGENCIA 2026",* en concordancia con el Decreto ley 356 de 1994, decreto 1588 de 2021 y normas concordantes.

Debido a esta reglamentación tarifaria es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas de seguridad privada, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, se harán acreedores a cincuenta y ocho punto cinco (58.5) PUNTOS.

Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente bajo se asignarán 0 puntos y la propuesta se descalificará para continuar con el proceso. (Anexo 05)

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

Dentro de la Propuesta Económica los proponentes deberán tener en cuenta todo lo relacionado a los Gastos de legalización, impuestos y gravámenes que conlleve la suscripción y ejecución del contrato.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o,

si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 04/02/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del suministro no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
d) Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida según la disposición legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

La entidad asignará un puntaje de un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026) Se deberá acreditar de acuerdo con los siguientes requisitos**: i)** el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **ii)** acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

13.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para llevar a cabo la evaluación DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se revisarán los documentos requeridos e indispensables que cumplan con los requisitos y exigencias contempladas en el presente documento.

13.7. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Además de cumplir con cualquier otro requerimiento o exigencias contenidas en los términos de la presente invitación, obtendrán la admisibilidad para llevar a cabo la puntuación de las ofertas.

14. PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se llevará a cabo a través de un proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA de acuerdo con los criterios considerados dentro del Manual de contratación de la E.S.E., numeral 31.2, por el cual, en igualdad de oportunidades, los interesados podrán presentar sus ofertas, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable a los intereses de la entidad.

15. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará hasta el día establecido en el cronograma. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá decretarse desierta esta invitación, si a ello hubiere lugar.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el manual de Contratación de la E.S.E.

17. GARANTIAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, una garantía única constituida a favor de entidades Estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

A. **De seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia igual a tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación
B. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
C. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
D. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
E. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

18. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial y por ende el valor máximo estimado del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($145.925.486),** incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos.

El valor del contrato se pagará previa suscripción del acta de inicio y se efectuara de la siguiente manera:

Por **MENSUALIDADES VENCIDAS** del servicio prestado, con las causales serán canceladas allegando el informe mundial de ejecución del servicio y la certificación de su prestación en debida forma por parte de la Entidad, con el cumplimiento de los requisitos legales administrativos para el diligenciamiento del acta de pago y

demás documentos, tales como factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente, planilla integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

19. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidada por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la minuta contractual.

Expedido en Sabana de Torres, a Quince (15) días del mes de Mayo de 2026



PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente

Proyecto y Reviso aspectos jurídicos: **KAREN CASANOVA** – Abg Contratista E.S.E
Proyecto y Reviso Aspectos Técnicos y Financieros: **TATIANA CAROLINA RANGEL RODRIGUEZ –** Economista Contratista E.S.E

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
Sabana de Torres

Referencia: Invitación a presentar propuestas dentro del Proceso de Convocatoria Publica No. **E.S.E.- HIST- CP - 002 DE 2026** cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA, 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISION PARA EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO AL PABELLON DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES"***.

Respetado señor:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en_____, obrando en nombre de _____ identificado con Nit. No_____.

1. Que conozco y acepto todos los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar modificaciones y aclaraciones de los mismos y recibí respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que como oferente he estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la misma.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre de ___ (PROPONENTE) __ y estoy autorizado para suscribir el contrato si el oferente resultado adjudicatario del proceso de selección de la referencia.
4. Ofrezco realizar los trabajos de la referencia, suministrando para ello los equipos, materiales y personal necesarios para la realización de las diferentes actividades, todo de acuerdo con los términos de referencia, los unitarios fijos consignados en la propuesta, y los demás documentos que la integran.
5. Que la oferta económica de la presente oferta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la prestación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos del pago de tales gastos.
6. Me comprometo en caso de resultar favorecido en la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar los documentos correspondientes a la legalización en los términos y fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad.
7. Ninguna persona natural o entidad, distintas a mí tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y como consecuencia solo me comprometo como firmante.
8. Me comprometo a ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones dadas por la Interventoría o Supervisión designada.
9. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la ley 80 de Art. 18 y demás normas concordantes.

10. Toda la información aportada y contenida es veraz y de manera expresa autorizo al Entidad para realizar las verificaciones a que haya lugar.
11. Conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de convocatoria pública.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____
NIT Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 3
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PAZ Y SALVO DE ACUERDO A LEY 789 DE 2002.

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ actuando en representación de __, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. _____.

CERTIFICO:

Que a la fecha me encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los concerniente a Salud y pensión, para efectos de la presentación de la oferta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50.

Se expide a solicitud del interesado a los _____(__) días del mes de _____ del año 2.021.

Atentamente

_____
Cédula No. _____ de _____

FORMATO No. 6
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos contar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de selección No. _____ _de fecha _____, que tiene por objeto "_____".
Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACION, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____
(_____) días del mes de _____de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 6
MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN** N._____ de fecha _____

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre: _
   C.C. o NIT:_____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
   C.C. o NIT:_____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA, sus integrantes se comprometen a:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____días del mes de_____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:
PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE								
NO.	**OBJETO DEL CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**VALOR DEL CONTRATO EN MONEDA LOCAL**	**FECHA DE INCIO**	**RECHA DE LIQUIDACION**	**% DE PARTICIPACION**	**POSICION EN EL RUP**

NOTA 1.
EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

FORMATO No. 8
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

__(MUNICIPIO), (MES) (DÍA) de 2024
Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
Sabana de Torres

Referencia: Invitación a presentar propuestas dentro del Proceso de Convocatoria Publica No. **E.S.E.- HIST- CP - 002 DE 2026** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACION DE ARMA, 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISION PARA EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO AL PABELLON DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES"**.

El suscrito _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía C.C. No- _____ de _____ (Si es Persona Natural), actuando en calidad de representante legal de _____ identificado (a) con NIT No. _____ (Si es Persona Jurídica) manifiesto mi interés inequívoco e irrevocable de inscribirme para poder participar en el (los) proceso (s) referenciados en este documento. De la misma manera por medio de la presente autorizo al señor _____ identificado con C. C. No. _____ de _____ (SOLO EN CASO DE AUTORIZACION) para que en mi nombre y representación haga la correspondiente inscripción. Mis datos son los siguientes:

Nombre del oferente	_____
NIT del oferente (Si Aplica)	_____(Si aplica)
Representante Legal (Si Aplica)	_____
C. C. del Representante legal o persona natural	_____
Dirección de correspondencia	_____
Teléfono	_____
Fax:	_____
Dirección electrónica	_____@_____.COM
Fecha de inscripción:	_____ (MES) 00 (DIA) de 2021

Cordial Saludo

_____
Nombre: _____
C.C. No._____ de _____
Rep. Legal _____(Empresa)

FORMATO No. 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Fecha]

Señores
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Sabana de Torres - Santander

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica No. XXX-XXX-XXX

OBJETO: XXXX

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de Convocatoria Publica No. _____ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES** para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de_____ de 2025
.

Atentamente,

Firma:_____
Nombre o razón social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº _____de_____
Dirección: _____
Ciudad:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Email:_____

FORMATO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Municipio de Sabana de Torres
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA Nº _____

OBJETO - "_____"

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, convocó el proceso Convocatoria Publica No. XXXXX, con el objeto de: "XXXXXXXXX" Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA:** El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así: 1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda

a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación. 3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993. 6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. 7. El proponente se compromete a suministrar a la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. 8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato. 9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 202_.

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente Nombre C.C No.